



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Pedro -Sucre

**Secretaría:** Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el término del emplazamiento al demandado JULIO CESAR MEZA CASTRO, se encuentra vencido sin que a la fecha haya concurrido al presente proceso a notificarse del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 14 de septiembre de 2021.

  
Jesús Said Castilla Fernández  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE,** San Pedro-Sucre, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINÍMA CUANTIA**  
**RAD.:707174089001-2020-00010-00**  
**DEMANDANTE: MARIA NATIVIDAD BOHORQUEZ PINEDA**  
**DEMANDADO: JULIO CESAR MEZA CASTRO**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la secretaría cumplió con la inclusión oportuna del demandado JULIO CESAR MEZA CASTRO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo resuelto por el despacho en auto de fecha 4 de mayo de 2021; que se venció el término de los quince (15) días que establece el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso y el demandado no compareció al Juzgado a notificarse del auto de fecha 5 de febrero de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, el despacho considera necesario y procedente nombrarle un Curador Ad- Litem para que lo represente en este proceso, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso y con las formalidades establecidas en el numeral 7º del artículo 48 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESÍGNESE** como Curador Ad-Litem del demandado JULIO CESAR MEZA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 92.191.456, al doctor VICTOR ALFONSO ESPINOSA MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.192.321 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número 182.797 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado y reside en la calle 10 N°8-101 barrio San Roque de este municipio, E-mail: victorespinosa-1985@hotmail.com. Comuníquese tal designación por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse personalmente del auto de fecha 05 de febrero de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago; y adviértasele que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. En la comunicación respectiva se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que se acerque por medios virtuales a la práctica de la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NELLY MELISA ORTIZ POLANCO**  
Jueza